



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Blas de Soto Molino, en Contrabencion de las Ordenanzas, y demas contenido en los autos seguidos antela R.ª Justicia desta Ciu.ª y Pedro Guardia Escribano, sobre la Sentencia dada contra dho Nicolas Martinez y Condenacion de doz mil maravedis: Por dho D.º Jph fonte Barrionuevo, Vegador, y Christoval Lopez Guillen Jurado = Quienes lo aceptaron y juraron el Cumplim.º de su obligacion haciendo las partes sus diligencias =

Se componga un mal paso en el Puerto de la Cadena, y otro en el de la Olivera.

El Sr D.º Juan Sandoval Vegador Comisario, del Puerto de la Cadena, hizo presente lo conveniente que es, componer un mal paso que en el ay, en el sitio que llaman de la Encatena, y lo mismo se necesita hazer, en otro, del Puerto de la Olivera, por la incomodidad que se padere, en el comun trafico, para Cartadena, y especial mente los Carniafes, que transitan por dho sitios; Cuyo pauto le han informado se va de conta Consideracion, en Cua ynteligencia Resoluerá la Ciu.ª lo que fuere de su agrado = Thaviendolo Oydo: Acordo que dho Sr disponga el Reparó conveniente para Remediar el dano que Expone Supliendo su importe el Maordomo de propios incluyendolo en la Cuenta de Comunes donde se le abona. Con Ordenes de dho Cavallero Comisario y testimonio de este Acuerdo =

D.º Diego Man.ª  
Núñez

[Signature]  
[Signature]